



Municipalidad Distrital de Ventanilla

**DECRETO DE ALCALDIA N° 06-2010/MDV-ALC**

Ventanilla, 06 ABR. 2010

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA**

**VISTO:**

El Informe No. 007-2010/MDV-GFC, de la Gerencia de Fiscalización y Control e Informe No. 100-2010/MDV-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Gerencia de Fiscalización y Control requiere la regulación de las acciones orientadas a resolver los procedimientos sancionadores tramitados al amparo de la Ordenanza Municipal No. 013-2008/MDV-Reglamento de Aplicación de Multas y Sanciones Administrativas-RAMSA, en aplicación de lo dispuesto en la cuarta disposición complementaria, transitoria y final de la Ordenanza Municipal No. 031-2009/MDV, de fecha 29 de diciembre del 2009, modificada por la Ordenanza Municipal No. 007-2010/MDV de fecha 12 de febrero del 2010.

Que, el nuevo Reglamento de Aplicación de Multas y Sanciones Administrativas-RAMSA, aprobado mediante Ordenanza N° 031-2009/MDV, unifica el procedimiento administrativo sancionador en la Gerencia de Fiscalización y Control, que actúa en segunda instancia resolviendo los recursos de apelaciones, siendo la Sub Gerencia de Operaciones y Fiscalización, la unidad orgánica que actúa en primera instancia.

Que, las unidades orgánicas que cuenten con expedientes en trámite relacionados a un procedimiento administrativo sancionador deberán remitirlos a la Gerencia de Fiscalización y Control a fin que proceda conforme a sus atribuciones; por tanto, es menester regular mediante Decreto dichos procedimientos iniciados al amparo de la Ordenanza Nro. 013-2008/MDV.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley No. 27444, "si durante la tramitación de un procedimiento administrativo la competencia para conocerlo es transferida a otro órgano o entidad administrativa por motivos organizacionales, en éste continuará el procedimiento sin retrotraer etapas ni suspender plazos"; por tanto, es indispensable expedir normas de interpretación aplicables a los expedientes en trámites regidos por el procedimiento administrativo sancionador anterior (Ordenanza Nro. 013-2008/MDV), a fin de garantizar el principio de imparcialidad, el principio de pluralidad de instancias, el derecho de defensa, en suma el debido proceso administrativo.

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

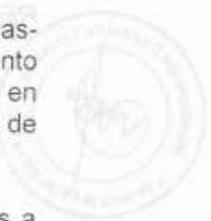
Estando a lo anteriormente expuesto, y con arreglo a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley No. 27972 y la Ley del Procedimiento

Administrativo General- Ley N° 27444, EL CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del original que obra en los archivos de esta comuna.

06 ABR. 2010

Ventanilla

LA SECRETARIA GENERAL  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
SECRETARIA GENERAL  
DRA. ROSA MARIA V. C. SEGARRA  
SECRETARIA GENERAL



SE DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO: FACULTAR** a la Sub Gerencia de Operaciones y Fiscalización dependiente de la Gerencia de Fiscalización y Control, para la atención y conclusión en primera instancia de los expedientes relacionados a un procedimiento administrativo sancionador, iniciados con el Reglamento de Aplicación de Multas y Sanciones Administrativas aprobado por Ordenanza N° 013-2008/MDV; y en segunda instancia a la Gerencia de Fiscalización y Control.

**ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR**, que para los efectos de los procedimientos iniciados con la normatividad anterior, es decir con la Ordenanza Nro. 013-2008/MDV, se aplicarán las siguientes reglas de interpretación:

- 1).- En casos de los expedientes en trámite remitidos por las unidades orgánicas que tuvieron la competencia original, y que estén pendientes de resolver los recursos de reconsideración, los mismos serán resueltos mediante Resolución de la Sub Gerencia de Operaciones y Fiscalización dependiente de la Gerencia de Fiscalización y Control.
- 2).- En casos de los expedientes en trámite remitidos por las unidades orgánicas que tuvieron la competencia original, y que estén pendientes de resolver los recursos de apelación, los mismos serán resueltos mediante Resolución de la Gerencia de Fiscalización y Control, con lo cual se agota la vía administrativa.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA CERTIFICA. Que la presente es copia del original que obra en los archivos de esta comuna.

06 ABR. 2010

Ventanilla.....